

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No. 2168**

**15 de Diciembre de 2017**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica a la señora, **EDILMA CUELLAR DE CHOCONTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - D.C.0072 – del 06 de Diciembre de 2017.**

Persona a notificar: **EDILMA CUELLAR DE CHOCONTA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 19 No.3-46**

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **Profesional Especializado III**

Recursos que procede: Frente al presente RESOLUCIÓN, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este

**LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**  
**Profesional Especializado III**  
**Empresas Públicas de Armenia ESP**



Armenia 15 de Diciembre de 2017

Señora:

**EDILMA CUELLAR DE CHOCONTA**

CARRERA 19 # 3-46

Teléfono: 7461204 3108382628

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso RESOLUCIÓN – D.C.0072 del 6 de Diciembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 2168 correspondiente a la RESOLUCIÓN D.C.0072 del 06 de Diciembre de 2017. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 119451”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Profesional Especializado III

Empresas Públicas de Armenia ESP



**RESOLUCIÓN DC - 0072**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION  
MATRICULA INTERNA No.119451"**

La Profesional Especializado III adscrita a la Dirección Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **EDILMA CUELLAR DE CHOCONTA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142 DE 1994, solicita a Empresa Públicas de Armenia E.S.P, la cancelación de la matricula No. 119451 por unificación de los locales 1 y 2, ubicados en la CALLE 11 A 21-62. Solicita la peticionaria dejar en funcionamiento la matricula 45197.
2. Que en razón de la petición efectuada, el despacho procedió a realizar la respectiva consulta del historial de la matricula No.**119451**, encontrándose que la misma se encuentra a paz y salvo con el pago de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que este despacho dispuso la practica de una visita al predio objeto de reclamo, la cual arrojó los siguientes resultados: *"Medidor marca AF, serie 12-020941, lectura 76, se verificó local 1 unificado con local 2, unificaron instalaciones internas, se surten de acometida matricula 119453. Nota: la matricula 119451 no está surtiendo nada acometida en concreto"*.
4. Que con respecto al caso concreto y de conformidad con la Resolución de Gerencia No. **2332** del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para **cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes**, colapsados, lotes\_y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que de acuerdo con lo anteriormente planteado, EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., encuentra procedente ordenar la BAJA del contrato de condiciones uniformes de Acueducto Alcantarillado y aseo para la matricula Interna **No. 119451**.
6. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.



Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de la peticionaria y en este sentido oficiar al área de facturación de Empresas Publicas de Armenia E.S.P., para que proceda a la Inactivación y BAJA en el sistema comercial de la **Matricula interna No.119451**, correspondiente al predio ubicado en la CALLE 11 A 21-62 LOCAL 1 de la ciudad de Armenia, por encontrarse unificado con en local 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado de común acuerdo el contrato de condiciones uniformes suscrito entre EL USUARIO y EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., Matricula No. **119451**, correspondiente al predio CALLE 11 A 21-62 LOCAL 1 de la Ciudad de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los seis (6) días del mes de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**

**Profesional Especializado III**

**Director Comercial**

